

divina, la que se llama natural, la civil, si es justa, ¿no mandan todas elegir entre dos males el menor? ¿no quieren que si no se puede evitar todo el daño, se impida á lo menos una parte? Pues este es el caso: sin lupanares reconocidos se peca, y ademas se corrompe la salud de innumerables individuos; corrupcion que se propaga y comunica á sus inocentes hijos: con burdeles reglamentados se ofende á Dios, pero se evitan los daños temporales que en la primera suposicion acompañan al pecado teológico. Diga ahora el mas tétrico moralista cuál de los dos males es menor, y cuál deberá por consiguiente preferirse en el caso de tener que optar entre los dos partidos propuestos.

Hay mas: es un hecho reconocido é incontestable, que siendo públicos los burdeles es menor la corrupcion de costumbres, por la innegable razon de que muchos á quienes no retraerian del libernaje los remordimientos de la conciencia, se contienen por vergüenza y pundonor. Cuando las rameras están mezcladas con las mugeres honestas, y viven diseminadas por toda la poblacion, cualquiera puede acercarse á sus habitaciones sin temor de que se conozca el objeto que le conduce, porque en la misma casa moran familias honradas; pero ¿quién es el hombre de honor que pública y descaradamente entra en una casa de prostitucion reconocida por tal? Esta sola razon bastó en la antigüedad para que se permitiesen y autorizasen los burdeles; y aunque el interes de la sanidad pública no debiese

por aquel tiempo entrar en cuenta, como generalmente se cree, ó fuese menos urgente que en el dia, la sola consideracion de que la honestidad de las matronas estaba mas defendida habiendo públicos lupanares, los estableció en toda la Grecia, y aun en Roma, en los siglos mismos en que eran mas austeras y puras las costumbres de los romanos. El célebre dicho de Caton el censor, referido por Horacio, prueba bastantemente cuáles eran los principios de política que en esta parte habian guiado al gobierno de la república. Y no se crea que los burdeles desaparecieron con la introduccion del cristianismo. Sabido es que continuaron bajo los emperadores cristianos; que se han tolerado y toleran autorizados en muchos reinos católicos; os que hay actualmente en Paris, Viena, Milán, Florencia, Nápoles, y hasta en la capital del Estado pontificio, y sobre todo, que los hubo en España hasta mediados del siglo XVII. Y bien, ¿no era España católica y muy católica en todos los siglos de la monarquía goda, y en los felices reinados de Cárlos V y Felipe II? ¿No eran entonces graves y severas las costumbres de nuestros padres? ¿No existia en todo su vigor el tribunal del Santo Oficio? ¿Y se opuso éste en todo el siglo XV á que continuasen las mancebías? ¿Pensó acaso que la religion exigia que se suprimiesen? Y sobre todo, ¿ganaron algo las costumbres públicas con la supresion decretada en tiempos muy posteriores? ¿Ha sido

desde entonces y es menor hoy la corrupcion porque, no habiendo meretrices matriculadas y reconocidas por tales, se puede perseguir arbitrariamente á toda la que no soborna al alguacil ó al alcalde de su barrio? ¿A qué se reducen en suma esta persecucion é intolerancia? A que dos ó tres entre cada mil son puestas en reclusion temporal, y perdidos sus pocos bienes, se ven obli adas cuando salen á entregarse al libertinaje con mayor desenfreno y abandono. Y el lenonicio ¿no existe? ¿se ha desterrado acaso del mundo, porque se emplume cada treinta años á una de las miserables que se dedican á este vergonzoso comercio? Al contrario, lo que sucede con el lenonicio clandestino es que la actividad y celo de las corredoras, se ocupan en seducir á las hijas de familia y á las mugeres casadas; cuando si las Celestinas estuviesen sujetas á patente y fuesen conocidas del magistrado, se limitarian á las solteras ya viciadas.

No es esto decir que, olvidada ya entre nosotros hasta la memoria de las antiguas mancebías, se bayan de restablecer de pronto, por ley y solemnemente; esto seria escandaloso. Quiero decir, que por ahora es urgente y urgentísimo, útil, aun religiosamente considerado, y necesario como artículo de higiene pública, que la policia en las grandes ciudades tenga secretamente matricula formal de las rameras que en ellas haya, que cele muy particularmente su conducta, que euide mucho y se asegure del estado de su salud; y que las madres, aunque no tengan tablilla,

sean responsables de los desórdenes y males de todas clases que sus burdeles pudieran ocasionar. La policia de las mugeres públicas es uno de los ramos á que con mayor celo y mejor éxito atiende la de Paris. Y esto sin contar con ciertas noticias que solo por su medio pueden obtenerse, y que en algunas circunstancias han sido y pueden ser muy importantes. De todos modos, y sea lo que se quiera de la cuestion teórica de los burdeles públicos, lo que sí es necesario entre nosotros es que no se mire con tanto descuido como hasta aquí la parte de la salud. Contemple la policia los estragos horribles que diariamente hacen en las ciudades populosas las enfermedades sifilíticas, y juzgue si hay algun otro objeto que con mas preferencia reclame su atencion y solicitud.

Despues de escritas las anteriores observaciones se han publicado en un periódico algunas muy sucintas y ligeras, que pudieron parecer contrarias á la opinion que yo sostengo; pero bien examinadas se verá que no lo son. Por cuanto puede colejirse de aquel artículo, parece que su autor cree posible que se evite la disolucion reanimando con misiones la amortiguada virtud de los españoles; y en este caso dice que no se deben permitir públicas prostitutas. Y yo digo lo mismo. Siempre que de cualquier modo pueda lograrse que no haya prostitucion, y no la habrá ciertamente si no hubiere quien la pague, es justo y justísimo, útil y utilísimo, ne-

cesario y necesarísimo que se destierre del mundo la plaga y el horrible azote de las prostitutas. Pero si, como yo creo, mientras haya en el mundo hombres y mugeres, sean de carne y hueso, y vivan reunidos en ciudades populosas, será eternamente imposible acabar con la juvenil disolución, la cuestión siempre es la misma, á saber: "En suposición de que exista este comercio, ¿qué será mejor? ¿que se ejerza sin sujeción á ninguna regia, ó que esté reglamentado? ¿que las personas que á él se dedican estén bajo la inspección y vigilancia de los magistrados, ó que no lo estén, y ni aun sean conocidas?" Esta, vuelvo á decir, es la cuestión: decidala el mas estrado teólogo y mas piadoso político; y con estas ó aquellas restricciones vendrá necesariamente á coincidir con mi opinión. Si es necesario que haya escándalos, disminúyase á lo ménos el número de los males que deben ocasionar. Y para esto, ¿qué remedio? No perder de vista y tener á raya á las personas que escandalizan. Yo á lo ménos no hallo otro.

Sobre los auxilios que de justicia reclama la desvalida vejez en su indigencia, ¿qué puede hacer un simple y oscuro particular mas que elevar al trono su voz, y clamar y pedir que en toda gran población, y á lo menos en las capitales de provincia, se establezcan hospicios en que los pobres inválidos sean mantenidos, y se les ocupe en aquel género de trabajo que puedan desempeñar? El ejemplo de otras naciones, y entre nosotros mismos el magnífico hospicio de Cádiz,

cual estuvo en otro tiempo (en el dia no sé si continúa como entonces), han demostrado prácticamente la utilidad, las ventajas y el poco ó ningun coste de semejantes establecimientos. ¿Qué digo coste? Un hospicio bien dirigido puede dejar todavía utilidades y ganancias despues de cubiertos los gastos.

Respecto de los hospitales, nada puedo añadir á lo mucho que se ha dicho y escrito sobre la materia. Una sola observacion importante se me ocurre, y es que los hospitales se han de mirar no solo como establecimientos útiles y necesarios para la curacion y asistencia de los enfermos pobres, sino como escuelas de medicina. Algo de esto se hace entre nosotros; pero aun no se saca todo el partido que se pudiera de estos vastos depósitos de enfermos y enfermedades. Deben arreglarse de manera que no se presente en ellos una dolencia cuya historia no se escriba, ni fallezca una persona sin que se abra y examine su cadáver, consignándose en un registro el resultado de la inspeccion cadavérica. ¡Cuán distantes estamos de la perfeccion, aun en aquellos ramos en que nos creemos mas adelantados y sabios!

Acerca del último instante de la vida, en que el hombre cesa de estar ya bajo la accion de la ley, hay todavía dos circunstancias en que puede ejercitarse la proteccion benéfica del gobierno: la certeza de la muerte y el lugar del enterramiento. Sobre lo primero nada tendria yo que decir habiéndose dado ya oportunas providen-

cias para que ningun cadáver sea inhumado hasta pasadas 24 horas del fallecimiento, y si éste fuere repentino, hasta cumplidas 48: pero habiendo sido testigo de que en los pueblos pequeños no se observa esta orden con la puntualidad que merece, no puedo menos de clamar contra el abuso de enterrar por la mañana á todo el que ha fallecido en la tarde y noche anterior, aunque solo hayan pasado, 4, 6, 10, ó lo mas 12 horas desde el instante en que se le supone finado. Este abuso, contra el cual clamó ya en su tiempo el juicioso padre Feijóo, existe todavía en algunas partes, y es menester que desaparezca. Son tan dudosas las señales de muerte actual, y hay tantos ejemplos de personas tenidas por muertas cuando solo estaban asfixiadas, y que fueron enterradas vivas en esta falsa creencia, que la sola posibilidad de que una vez se repita tan horroroso y cruel asesinato, basta para que no se tolere el menor descuido en materia tan delicada y trascendental. En cuanto al lugar del enterramiento, estando ya mandado que en todos los pueblos se construyan cementerios, y habiéndose adelantado mucho en la ejecución de esta ley tan benéfica, sabia y necesaria, no toca ya yo el punto, si con este motivo no tuviese que hacer una observacion importante, y que se refiere directamente al objeto de esta obra, y es la siguiente. Claman en alta voz los jacobinos que la ley es, ó debe ser, la expresion de la voluntad general; que el legislador debe consultar para todas ellas la opinion pública; y que cual-

quier providencia que abiertamente la contrarie, es por solo este hecho injusta, bárbara, tiránica y abominable. Muy bien: pero yo les pregunto: La ley que prohibió los enterramientos en las iglesias, ¿fué justa, útil, sabia, benéfica y paternal, ó no lo fué? ¿Debió darse, ó no debió darse cuando se dió? Parece que nadie dirá que fué injusta, perjudicial, necia, inhumana y opresiva, y que no debió promulgarse. Está bien; pero vuelvo á preguntar: Esta ley ¿fué la expresion de la voluntad general? ¿fué conforme á la opinion pública? ¿No fué, al contrario, resistida y desobediada por largo tiempo, y no en uno ú otro pueblo, sino en casi todos ellos, y no por solo el capricho de los clérigos, sino á instancias y con general aprobacion de sus habitantes? Hoy mismo ¿no hay todavía muchos y muchísimos lugares en que aun no se ha construido el cementerio fuera de poblado? Y en aquellos en que ya se hallan establecidos, ¿cuántas dificultades han tenido que superar para conseguirlo las personas ilustradas que conocian toda la importancia y utilidad de lo que mandaba el gobierno? ¿Y qué se infiere de aqui? Que cuando la ley es buena en sí misma, y útil ó necesaria, el legislador debe darla sin curarse de que sea ó no la expresion de la voluntad general: basta que sea la expresion de la verdad, de la razon y de la justicia; y que esa que se llama opinion pública puede ser, y lo es muchas veces, errada, funesta, brutal y contraria al interes mismo de los que están imbuidos en ideas equivocadas, ó dominados de

ruines pasiones, ó preocupados por miras de interés personal; y que en este caso es necesario que el legislador, ayudado de la casi imperceptible minoría de los hombres verdaderamente ilustrados, se atreva á tener razon contra la inmensa mayoría del vulgo ignorante, y que á despecho y pesar suyo le haga todo el bien que ahora no conoce y algun dia conocerá, bendiciendo la mano poderosa y benéfica que le hizo feliz por fuerza. Si porque el pueblo, y en este número entran muchos hombres con peluca, resiste una providencia de buen gobierno, no se hubiese de promulgar, ¿habria á estas horas un buen alumbrado en Madrid? ¿estarian limpias y empedradas sus calles? ¿no pisariamos aún la deliciosa marea, y oiríamos los armoniosos gruñidos de los cerdos de S. Anton? ¿Quién ignora cuanta resistencia opuso nuestra heroica manolera, y una muy buena parte de los que no son manolos, á las útiles y acertadas providencias del gobierno, y cuán saludable fué el teson constante con que las hizo ejecutar Carlos III, á pesar del amañado motin que se hizo estallar para que no tuviesen efecto? ¿Y quién no bendice hoy la memoria de aquel juicioso é incomparable monarca? Aprendan, pues, en él los soberanos, cuando tengan razon en lo que manden, á no arredrarse por los impotentes chillidos de esa que llaman opinion pública, siendo por lo general la opinion de una secta, de un partido, y cuando mas, el resultado de secretas insinuaciones enviadas á los pueblos por ciertos intrigantes cor-

tesanos. Obren bien, que la verdadera opinion pública, aunque al principio no parezca favorable, ella se pondrá de su parte, y no se tardará mucho. Solo el príncipe es el que ilustrado por sus ministros y consejeros legitimos puede saber, y sabe, lo que conviene: el pueblo, lo que se llama pueblo, no sabe por lo comun lo que se pide: ó por mejor decir, solo pide lo que sus directores inmediatos le mandan ó le aconsejan que pida. De esto se volverá á hablar en su lugar.

Entre tanto, el ejemplo solo que acabo de citar, y las breves reflexiones que me ha sugerido, bastan para refutar el jacobinísimo principio de que las leyes y los gobiernos deben dejar entera y absolutamente libre la accion del interes particular. Imposible es inventar una doctrina mas falsa, funesta y anti-social. Lo es en tanto grado, que si se practicase literalmente, seria preciso abandonar las poblaciones, renunciar á la sociedad civil, é irse á vivir en los desiertos, como los solitarios de la Tebaida. Y no parezca exajeracion. Examinemos brevemente lo que sucederia entre los hombres, si se dejase libre y desencadenada la accion del interes individual, y resultará tan claro como la luz, que las cavernas de los montes serian preferibles á las sociedades gobernadas por aquel principio, y la soledad una mansion mas segura que los pueblos en que cada particular pudiese hacer impunemente lo que exijiese su particular conveniencia.

Déjese libre la acción del interés privado al tiempo de fundarse las ciudades, y después de fundadas, para todo lo que concierne á su aseo, conservación y salubridad, ¿qué resultará infaliblemente? Que cada particular se apoderará de la porción de terreno que mejor le cuadre, y edificará su casa de la manera que le parezca más cómoda, sin curarse de si quita la luz y perjudica á su vecino; si la calle saldrá derecha ó torcida, ancha ó angosta, transitable ó intransitable para tal ó cual punto determinado, etc., etc.; que contento cada uno con asear lo interior de su habitación, arrojará á la calle las inmundicias de todas clases, y la ciudad entera se convertirá en una inmundicia cloaca y un asqueroso muladar; que nadie querrá gastar su dinero para iluminar de noche y empedrar siquiera las aceras de su casa; que al reedificar los edificios que se arruinen, cada uno se tomará dos, tres, cuatro, cinco ó más pies de la propiedad común; que uno levantará una torre de Babel dando cinco, seis ó siete pisos á la casa que construye para alquilarla, y otro que quiera habitarla por sí mismo la dejará en cuarto bajo, ó á lo más en principal; que el uno pondrá el corral á la entrada, y el otro las zahurdas, las caballerizas ó las cocheras, etc., etc. Y no se diga que estas son arbitrarias suposiciones: es la historia de todos los pueblos antiguos, que aun existen para testigos irrecusables, y la de los que todavía tienen una buena policía; es decir, de todos

aquellos en que la acción del interés particular no está sujeta á las órdenes del gobierno, y no es dirigida y reglamentada por sabias disposiciones. Recórranse, no la Turquía y los Estados Barberiscos, sino las naciones más civilizadas; y en sus antiguas poblaciones se verán todavía vestigios de la antigua barbarie; es decir, de aquellos siglos felices en que no habiendo aún buena policía urbana se dejaba libre y muy libre la acción del interés particular. Compárense luego esos restos de las antiguas poblaciones con las nuevamente construidas bajo reglas dictadas sabiamente por los gobiernos municipales, y dígase de buena fé si son mayores los inconvenientes que resultan de que el interés público y general limite y regularice la acción del privado é individual; ó los que son inevitables cuando éste obra sin sujeción á ninguna regla. Que hablen entre nosotros las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, Cádiz, la Barceloneta y algunas otras, y el mismo Madrid, tan mejorado en sus edificios y su limpieza desde el reinado de Carlos III: que hable la Inglaterra toda, convertida en un tablero de damas en el espacio de un siglo: que hablen París, renovado y hermo-seado en el espacio de veinte años, Marsella en su parte nueva, Burdeos, y aun las moriscas ciudades de Montpellier y Nimes en sus nuevas construcciones: que hable toda la América inglesa, y decídase luego si es más ventajoso dejar rienda al interés privado, que obligarle á concurrir á la comodidad general.

Dejemos ya las poblaciones materiales, y véamos qué sería de los pobladores, mismos si estuviere absolutamente libre la acción del interés particular, y si la ley no les estorbare hacer cuanto les pide su tan recomendado interés. Demasiado lo estamos viendo. Si á cada uno se le dejase hacer lo que mas cuenta le tiene, el carnicero, prescindiendo de la fidelidad del peso, nos daría la oveja mortecina por carnero sano de la Alcarria, y la vaca sarnosa por buen cebón de Galicia; el salchichero y el pastelero rellenarian sus embutidos y pasteles con carne de perro, caballo, burro, y quiera Dios no añadiesen alguna tajada humana, como ya hizo un pastelero en Paris; el bodegonero y fondista nos darían gato por liebre, y los besugos apestados; el botillero vendería las bebidas estadizas, y si se le dejase las prepararía con cobre mal estañado: el boticario daría raíz de retama muy bien molida, cuya libra le costaría tres cuartos, en lugar de la peruviana, que vale tres ó cuatro duros, etc., etc., porque es inútil estender enumeraciones que cualquiera puede hacer.

No hablemos de lo que haría, si se le dejase libre, el interés privado de los proveedores, mayordomos y sirvientes en los hospitales, hospicios, colegios y demás establecimientos, ni de lo que harían los sargentos, cabos y rancheros en los cuerpos militares, si no se vigilasen y castigasen sus picardías. No hablemos tampoco del buen orden y aseo que habría en los mercados

públicos, si la distribución y colocación de los puestos se dejasen al arbitrio de los mismos vendedores, ni descendamos á otra infinidad de menudencias importantes en la policía de los pueblos. Lo dicho basta para que resulte tan demostrada como las verdades matemáticas la siguiente proposición: "En ninguna materia que tenga conexión con la comodidad, salud y bienestar de los hombres, puede dejarse libre la acción del interés individual sin que resulten gravísimos daños y terribles inconvenientes:" proposición que, como se ve, es precisamente la contradictoria de la máxima jacobínica que me propuse refutar. Pues así son todas las insignificantes palabrotas y vagas generalidades á que tan gratuitamente se ha dado el título de principios. Aquí se ve demostrativamente. Si hay en política una verdad incontestable, un verdadero principio, es el que cabalmente los hombres se han reunido en sociedad y han establecido leyes y gobiernos para que las leyes y los magistrados dirijan, sujeten y regularicen la acción del interés particular, y la hagan concurrir, quiera ó no quiera, al interés general. ¿Qué sería de las naciones, si á cada individuo se le dejase hacer todo lo que su interés privado le inspira y le aconseja? En aquel día no solo acabaría la sociedad, sino que el género humano todo se pondría en estado de guerra perpetua, y después de una larga lucha acabaría por desaparecer de la tierra. No hay arbitrio: el interés del que no tiene, es robar al que posee; el

del ofendido, es vengarse del agresor; el del que vende, engañar y estafar si puede al que compra; el de éste, pagar por el género menos de lo que vale, etc., etc., etc.

Y no se diga que el interes privado que se opone al general es un interes mal entendido; y que de éste no se habla. 1.º Aun concediéndolo, como la esperiencia de sesenta siglos nos ha probado que los individuos entienden mal su interes, resulta al fin que es necesario y muy necesario que la ley y los magistrados se le hagan entender, mal que les pese, y entrar por el camino derecho. 2.º Es falso que solo el interes particular mal entendido sea el que está en contradiccion con el interes general: hay muchas y muchísimas ocasiones en que los individuos, obrando por un interes muy bien entendido, pueden incomodar y perjudicar á sus convecinos. La verdulera que sale de su puesto á importunar á los que pasan para que la compren sus espárragos ó coliflores, entiende bien y muy bien su interes, porque así venderá mas que estándose quieta en su puesto: pero este su interes tan bien entendido no es el de los que cruzan por aquel paraje: el de éstos exige al contrario, que el paso esté libre y desembarazado de cualquier tropiezo ó estorbo que retarde su camino, ó les obligue á dejar la acera y á meterse de piés en el arroyo. El interes muy bien entendido del pordiosero es acometer á todo yente y viniente, porque entre tantos alguno dará limosna; pero el interes del que pasa, y aun el de toda la so-

ciudad, es que el pordiosero esté recojido en un hospicio, en donde gane su alimento sin ser gravoso á sus convecinos, etc. etc. Vuelvo á repetir y repetiré todavía muchas veces, lo que ya dije con otro motivo: "Este es el mundo real: el de los jacobinos, y aun el de ciertos economistas, solo se hallará en los espacios imaginarios."

§. II.

Proteccion contra los males y daños que pueden causarnos los individuos privados.

Es tan evidente que en el estado de sociedad todos tenemos derecho á que las leyes y el gobierno nos preserven en cuanto es posible de este género de males, que en efecto la mayor parte de las leyes criminales y civiles se hacen con este objeto. Las civiles, arreglando todo lo perteneciente á las cosas y á las personas, se proponen impedir que éstas no se usurpen unas á otras astuciosa y fraudulentamente sus respectivos derechos y pertenencias; y las criminales se oponen igualmente á que con violencia se perjudiquen unos á otros los individuos en los bienes que se llaman naturales y de fortuna; es decir, que procuran evitar por medio de castigos, que los individuos, abusando de su fuerza física ó de su maña, se causen uno á otro el menor daño en su vida, salud, honor y bienes. Esta es cosa harto sabida, y en ella convienen todos. Así no es esta verdad notoria la que yo propongo ilustrar, porque seria perder el tiempo, no